UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 898-2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 30 DIC. 2017

Visto el expediente N° 038001 presentado por Edgar Gutiérrez Gómez sobre reingreso al servicio Público; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 306-2016-UNSCH-R de fecha 02 de mayo de 2016 se aceptó a partir del 18 de abril de 2016, la renuncia formulada por el Dr. Edgar Gutiérrez Gómez al cargo de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, Adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con expediente de registro N° 03801, de fecha 07 de agosto de 2017, Edgar Gutiérrez Gómez, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la reincorporación a la función pública;

Que, teniendo en cuenta que el recurrente ha renunciado al cargo de docente y su retiro de la función docencial no ha sido por ninguna causal de cese establecido en artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por ende la invocación del artículo 41° del Reglamento en mención no es aplicable al presente caso; por cuanto la renuncia el cese son una de las formas o causales del término de la carrera administrativa y no son términos iguales o idénticos. Más aun la Ley N° 30220 Ley Universitaria no prevé el reingreso del docente tras haber renunciado a su cargo; cuando el cese del ejercicio de la docencia en la universidad pública es de setenta años, de acuerdo al cuarto párrafo del artículo 84° de la Ley N° 30220;

Que, con Memorando N° 503-2017-FCE/UNSCH, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación ha señalado que la plaza docente que dejo el ex docente renunciante se cubrió mediante concursos publico y en la fecha está ocupada por otro profesional en condición de contratado, por más de tres semestres consecutivos; por lo que no hay necesidad institucional;

Que, en consecuencia, no es factible amparar el pedido de reincorporación a la función pública formulado por el señor Edgar Gutiérrez Gómez, dejando a salvo su derecho a postular en los procesos de selección de personal que convoque la institución, con sujeción a la normatividad vigente;

Estando a la Opinión Legal N° 349-2017-OGAJ-UNSCH favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de diciembre de 2017;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 898 -2017-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo Único.- DENEGAR el pedido de reingreso al servicio Público en Condición de Ex Servidor Docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, del señor EDGAR GUTIÉRREZ GÓMEZ, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Vicerrectorados Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina de Personal
Oficina de Racionalización
Interesado
Archivo.
CAZP